## JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013)

Referencia:	Reparación Directa
Demandante:	Pedro Claver Arango Sánchez
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía
	Nacional
Radicado:	05001 33 31 028 <b>2008 00326</b> 00
Asunto:	Abre a pruebas incidente de regulación
	de perjuicios materiales

De conformidad con lo previsto en los **artículos 137 numeral 3 y 175 y siguientes del Código de Procedimiento Civil**, SE ABRE A PRUEBAS el incidente de regulación de perjuicios materiales. En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

#### **SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:**

#### 1. DOCUMENTAL:

En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con el escrito de incidente de regulación de perjuicios, los obrantes en el expediente de reparación administrativa de la referencia y el dictamen pericial de cuantificación de perjuicios de lucro cesante.

### 2. TESTIMONIOS POR COMISIÓN:

Para la recepción de los testimonios de los señores LUIS HERNANDO AMARILES, JORGE ELIAS ORTIZ, RODRIGO ALBERTO CHANCI, solicitado a folio 4 del cuaderno de incidente regulación de perjuicios, se **ORDENA COMISIONAR** al **Juzgado Civil Municipal de Valdivia – Antioquia**, quienes rendirán declaración sobre los hechos enunciados en la petición de la prueba.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se requiere a la parte demandante, a fin de que en el **término de tres días**, aporte una copia de los siguientes documentos: (i) copia de la demanda, (ii) del escrito del incidente para la liquidación de perjuicios por concepto de lucro cesante y, (ii) del auto que abre a pruebas el incidente de regulación de perjuicios materiales, necesarios para enviar el Despacho comisorio. **En caso de no acatarse este requerimiento, se entenderá que la parte interesada, desistió de la prueba.** 

Se advierte a la parte interesada en la práctica de esta prueba, que deberán hacer comparecer a los testigos al Despacho a la hora y fecha fijada.

3. DECLARACIÓN DE TERCEROS: Se dispone la citación de la perito la Dra. SILVIA GLADYS RESTREPO PÉREZ, quien rendirá declaración del procedimiento y las técnicas utilizadas para la realización del peritaje, para el día 29 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 9:00 A.M. Por Secretaria, expídase boleta de citación, o elabórese telegrama a cada uno de los testigos, por solicitud del interesado en la prueba.

# **NOTIFÍQUESE**

# DIEGO LUIS TORRES VILLA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, 19 de julio de 2013. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria